

DECRETO ALCALDICIO

Nº U 2520

Casablanca, 15 de Diciembre de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir alimentos perecibles y no perecibles para cubrir las necesidades de un sector de la población en estado de vulnerabilidad.
- 2.- El convenio marco del Sistema de Contratación Pública.
- 3.- El Mem. Nº 168 del año 2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **SURTI VENTAS LIMITADA**, Rut. Nº 76.462.500-5 para la provisión de 150 cajas de alimentos perecibles y no perecibles para ayuda social básica, por la suma única y total de \$ 1.540.500.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Bienes de Servicio de Consumo, Alimentos y Bebidas para Personas" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Control
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico
Dideco